



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 12/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA
EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular: D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro
D^a Mercedes Piera Rojo
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
D. José Cabrera Fernández
D. José Luis San Higinio Gómez
D^a. Ana Isabel Pérez Baos
D^a Gloria Fernández Álvarez
D. David Santos Baeza
D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos: D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
D^a Verónica Priego Álvarez
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal
D^a Mylai Lima González
D. Jesús Sánchez Ríos
D. Tomás Aparicio Ordóñez

Partido Socialista: D^a Noelia María González Guerrero
D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX: D. Miguel Ángel Díez García
D^a Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO: D^a. Patricia García Cruz

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.
D. Oscar Prados Centeno

Sr. Director
de la Oficina de Apoyo a la
Oficina de la JGL: D. Antonio Diaz Calvo

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Mediante video conferencia, siendo las 9:31 horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D. Jaime Santamarta Martínez, del Grupo Municipal Partido Popular Las Rozas, que excusa su ausencia. Por otra parte, han decidido asistir de forma telemática, D. Nando Di Lolli Rodríguez, D. Oscar Prados Centeno y D^a Ana Isabel Pérez Baos, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

A la presente acta se acompaña de fichero del video y audio de la sesión grabada, certificando autenticidad e integridad, a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se reflejan las intervenciones de los asuntos tratados en el siguiente orden del día, alojados en la siguiente dirección: <https://www.lasrozas.es/el-ayuntamiento/el-pleno>

ORDEN DEL DÍA:

Parte dispositiva

1º.- Aprobación del borrador del video acta núm. 11 de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de dos mil veintidós. **(Ac. 121/2022-PL)**.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 11/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil veintidós.

2º.- Modificación de créditos núm. 31/2022. Suplementos de Créditos. **(Ac. 122/2022-PL)**.

Se procede a las intervenciones de los puntos 2, 3 y 4 de manera conjunta.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de modificación de créditos por suplementos de créditos, suscrita por la Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

2º.- Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

3º.- Informe-Propuesta favorable de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, con fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Relación de operaciones de Retención de Crédito (RC) de créditos por modificación de créditos expte 31/2022, suscrito por el Jefe del Departamento de Contabilidad, D. Alejandro Bielsa Montoro, por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, y por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

5º.- Informe de Control Permanente favorable, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

6º.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, y por el Jefe Departamento Contabilidad, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro, de fecha siete de octubre de dos mil veintidós.

7º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, con fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.

8º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; **9 votos en contra** correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2 a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 2 y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas; **4 abstenciones**, correspondientes: 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1 al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

1.- Autorizar el suplemento de crédito financiado con bajas por aplicaciones de gastos no comprometidos con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
103	1720	60901	OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE	100.000,00	Supl.
TOTAL :				100.000,00 €	

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJAS X ANULACIÓN	IMPORTE
108	3230	62201	PROYECTO CONSTRUCCION CUBIERTA FDO. RÍOS	100.000,00
TOTAL :				100.000,00 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Quedando la modificación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	100.000,00 €	100.000,00 €	Suplementos
TOTAL		100.000,00 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- Modificación de créditos núm. 32/20022. Suplementos de Créditos. **(Ac. 123/2022-PL)**.

Se procede a las intervenciones de los puntos 2, 3 y 4 de manera conjunta.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de modificación de créditos por suplemento de crédito, suscrita por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós.

2º.- Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós.

3º.- Informe-Propuesta favorable de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, con fecha dos de noviembre de dos mil veintidós.

4º.- Informe de Control Permanente, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

5º.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

6º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, con fecha tres de octubre de dos mil veintidós.

7º.- Informe núm. 980/2022 favorable, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

8º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria se obtienen **11 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; **11 votos en contra**, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas; **y 2 abstenciones**, correspondientes: 1, al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **visto el resultado de empate de conformidad con lo establecido en el artículo 86.9 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) se procede a una SEGUNDA VOTACIÓN con el siguiente resultado: 11 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; **11 votos en contra**, correspondientes: 6 de los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas; **y 2 abstenciones**, correspondientes: 1, al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, resultado **EMPATE**, por el **voto de calidad del Sr. Alcalde favorable** y con **MAYORÍA SIMPLE** acuerda:

1.- Autorizar el suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
105	110	31000	INTERESES PRÉSTAMOS	17.500,00	Supl.
TOTAL :				17.500,00 €	

Quedando la financiación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	17.500,00 €	17.500,00 €	Suplementos
TOTAL		17.500,00 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Modificación de créditos núm. 33/2022. Suplementos de Créditos. **(Ac. 124/2022-PL)**.

Se procede a las intervenciones de los puntos 2, 3 y 4 de manera conjunta.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de modificación de créditos extraordinarios por suplementos de créditos, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

2º.- Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós.

3º.- Informe-Propuesta favorable de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, con fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

4º.- Relación de operaciones de Retención de Crédito (RC) de créditos para expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 33/2022, suscrito por el Jefe del Departamento de Contabilidad, D. Alejandro Bielsa Montoro, por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, y por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

5º.- Informe de Control Permanente favorable, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

6º.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.

7º.- Informe núm. 981/2022 favorable, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.

8º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.

9º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veintidós.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas; **8 votos en contra** correspondientes: 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2 a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas; **5 abstenciones**, correspondientes: 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1 al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

1.- Autorizar el suplemento de crédito financiado con bajas por aplicaciones de gastos no comprometidos con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300.000,00	Supl.
TOTAL :				300.000,00 €	

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJAS X ANULACIÓN	IMPORTE
108	3230	62201	PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUBIERTA FDO. DE LOS RÍOS	300.000,00
TOTAL :				300.000,00 €

Quedando la modificación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	300.000,00 €	300.000,00 €	Suplementos
TOTAL		300.000,00 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- Modificación del Precio Público del Servicio de Análisis de Polen del Laboratorio Municipal. **(Ac. 125/2022-PL)**.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 1289/2014 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil catorce, acordando Aprobar el precio público de 39,69 € para el servicio de análisis de polen del laboratorio municipal, Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

en el BOCM a los efectos de lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y Dar conocimiento de la presente resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento.

2º.- Documento Ordenanza Fiscal nº 11. Tasa por prestación de servicios y actividades de carácter general del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Informe laboratorio municipal, suscrito por el Coordinador de Sanidad, D. Miguel Angel Marcos Mallo, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

4º.- Propuesta de inicio de la actualización precios públicos de análisis de muestras de polen, suscrita por el Concejal-Delegado de Sanidad, Consumo, SAMER-Protección Civil y Distrito Norte, D. David Santos Baeza, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

5º.- Documento precio público por prestación de servicios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

6º.- Informe núm. 598/2022 favorable, suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, conforme del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha ocho de julio de dos mil veintidós.

7º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veintidós.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por unanimidad, APRUEBA**

1º.- Modificar el precio público del servicio de análisis de polen del laboratorio municipal fijando su cuantía en 60€ por cada servicio.

2º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Web Municipal, Portal de Transparencia, a los efectos de lo establecido en los artículos 39 y 45 de Ley 39/2015.

En este punto, previa comunicación a la Presidencia, sale de la sala la Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Ferias, D^a Gloria Fernández Álvarez.

6º.- Modificación de Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. **(Ac. 126/2022-PL).**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Certificado núm. 1398/2021 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día seis de agosto de dos mil veintiuno, acordando Reconocer la relación laboral como personal indefinido no fijo discontinua, durante los periodos del 1 de septiembre al 30 de junio de cada año, a jornada parcial, con las retribuciones correspondientes a la categoría, horas y antigüedad determinadas en cada una de las Sentencias dando de alta en la Seguridad Social, Iniciar los trámites necesarios de modificación de Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo y Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias y a la Concejalía de Recursos Humanos.

2º.- Certificado núm. 1462/2021 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de dos mil veintiuno, acordando Reconocer la relación laboral como personal indefinido no fijo discontinua, durante los periodos 1 de septiembre al 30 de junio de cada año, a jornada parcial, con las retribuciones correspondientes a la categoría, horas y antigüedad determinada en la Sentencia nº 153/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, del Tribunal superior de Justicia de Madrid, Sección nº 02 de lo Social, dando de alta en la Seguridad Social a D^a. Mónica Corredor Castaño, Iniciar los trámites necesarios de modificación de Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo y Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias y a la Concejalía de Recursos Humanos.

3º.- Certificado núm. 2122/2021 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, acordando Reconocer la relación laboral como personal indefinido no fijo discontinua, durante los periodos 1 de septiembre al 30 de junio de cada año, a jornada parcial, con las retribuciones correspondientes a la categoría, horas y antigüedad determinada en la Sentencia nº 647/2021 de fecha 30 de junio de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección nº 01 de lo Social, dando de alta en la Seguridad Social a D^a. Mercedes Olmeda Rodríguez, Iniciar los trámites necesarios de modificación de Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo y Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias y a la Concejalía de Recursos Humanos.

4º.- Notificaciones del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día once de febrero de dos mil veintidós, a D^a Ana Isabel Hernández Teresa y a D. David Luis Gómez Fernández.

5º.- Certificado núm. 1044/2022 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de dos mil veintidós, acordando Reconocer la relación laboral como personal indefinido no fijo discontinua, durante los periodos 1 de septiembre al 30 de junio de cada año, a jornada parcial, con las retribuciones correspondientes a la categoría, horas y antigüedad determinada en la Sentencia nº 563/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección nº 05 de lo Social, a D. Pedro Francisco Noda Montivero, Iniciar los trámites necesarios de modificación de Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo y Notificar la presente Resolución al interesado, a la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias y al Servicio de Recursos Humanos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6º.- Certificado núm. 1110/2022 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintidós, acordando Reconocer la relación laboral como personal indefinido no fijo, a jornada completa, con las retribuciones correspondientes a la categoría y antigüedad determinada en la Sentencia nº 23/2022 de fecha 24 de enero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección nº 06 de lo Social, a D. Carlos Delgado Mayordomo, Iniciar los trámites necesarios de modificación de Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo y Notificar la presente Resolución al interesado, a la Concejalía de Cultura, Juventud y Ferias y al Servicio de Recursos Humanos.

7º.- Sentencia num. 514/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección nº 05 de lo Social, de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno.

8º.- Informe solicitud de creación de plazas para la Dirección General de la Oficina Digital del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, suscrito por la Directora General de la Oficina Digital, D^a Sonia Crespo Nogales, de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós.

9º.- Acuerdo Mesa General de Funcionarios de creación de cuatro plazas de la escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Media, Subgrupo A2, suscrito por la Administración y los representantes de las secciones sindicales de CSIF, CCOO, CPPM y UGT, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

10º.- Informe-propuesta favorable suscrito por el Director Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

11º.- Memoria económica relativa a las modificaciones de la plantilla noviembre de 2022, suscrita por el Técnico de la Administración General del Departamento de RRHH, D. José Luis Royo Nogueras, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

12º.- Informe de control financiero permanente suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.

13º.- Diligencia suscrita por el Técnico de la Administración General del Departamento de RRHH, D. José Luis Royo Nogueras, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

14º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo A. Rico Pérez, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

15º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veintidós.

Sometido el asunto a votación, y con la ausencia en el debate y votación de D^a Gloria Fernández Álvarez, Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Ferias, se produjo
Pleno Corporativo de 17 de noviembre de 2022



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

el siguiente resultado: Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **19 votos a favor** correspondientes: 10, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2 a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas; y **4 abstenciones**, correspondientes: 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1 al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

PRIMERO.- Modificación de la Plantilla

1.- Creación de plazas personal laboral

1.1 13 plazas A1.

1.2 1 plaza C1

2.- Creación de plazas personal funcionario

2.1 4 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, subgrupo A2.

SEGUNDO.- Realizar la tramitación correspondiente y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Después del debate y votación de este punto, se incorpora la Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Ferias, D^a Gloria Fernández Álvarez.

7º.- Ratificación de la adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur y ratificación de la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos. **(Ac. 127/2022-PL)**.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Escrito de la Mancomunidad del Sur suscrito por la Secretaria, D^a Patricia Mata López, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

2º.- Providencia de la concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica, Ratificación de la adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur, suscrito por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez.

3º.- Informe Secretaría núm. 28, Ratificación de la adhesión del Ayuntamiento de Leganés a la Mancomunidad del Sur, suscrito por el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Propuesta dictamen a la Comisión Informativa de la Ciudad, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, con fecha siete de noviembre de dos mil veintidós.

5º.- Dictamen favorable de Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por asentimiento con resultado de **unanimidad** de los asistentes que supone la mayoría absoluta con 24 votos a favor de un total de 25 concejales, votos a favor: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejala no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al Concejala no adscrito D. Oscar Prados Centeno, **SE APRUEBA:**

PRIMERO. Ratificar la adhesión del municipio de Leganés como nuevo miembro de la Mancomunidad del Sur.

SEGUNDO. Ratificar la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, incluyendo a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, de julio de 2014, 15 de diciembre de 2015, dicionando el municipio de Leganés como nuevo miembro.

TERCERO. Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad del Sur en cumplimiento de lo establecido tanto en el artículo 31 c) de los Estatutos, como en el artículo 73. 2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

8º.- Toma razón y no ejercitar la acción contra Sentencia N.º 760/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Procedimiento Ordinario 1324/2021. **(Ac. 128/2022-PL).**

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 760/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, en el Procedimiento Ordinario 1324/2021, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Informe núm. 979/2022 favorable, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha seis de noviembre de dos mil veintidós.

3º.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo Pérez Rico, con fecha diez de noviembre de dos mil veintidós.

4º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **22 votos a favor** correspondientes: 10, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 6, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2 a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas; y **2 abstenciones**, correspondientes: 1 al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno, y 1 correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

1º.- Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el procedimiento ordinario 1324/2021.

2º.- No interponer recurso de casación contra el mismo.

Parte de Control y Fiscalización

9º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. **(Ac. 129/2022-PL)**.

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 6170 al 6791, ambos inclusive.

10º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. **(Ac. 130/2022-PL)**.

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno núm. 43, 44, 45 y 46 celebradas los días siete, catorce, veintiuno y veintiocho de octubre respectivamente.

11º.- Dar cuenta de la ejecución presupuestaria y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, del TERCER trimestre de 2022. **(Ac. 131/2022-PL)**.

Se procede a las intervenciones del punto 11 y 12 de manera conjunta.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ANTECEDENTES:

1º- Estado de ejecución por capítulos ingresos-gastos 3º trimestre 2022, desde 1/1/2022 hasta 30/9/2022.

2º.- Acta de arqueo Presupuesto 2022 Periodo desde 1/1 a 30/9.

3º.- Ejecución presupuestaria Créditos iniciales 2022:

4º.- Gastos del 3º Trimestre de 2022:

5º.- Ingresos del 3º Trimestre de 2022:

6º. Propuesta de dación de cuenta que hace el Concejal de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós.

7º.- Propuesta de dación de cuenta que hace el Concejal de Hacienda y Transparencia al Pleno de la Corporación, D. Enrique González Gutiérrez de fecha dos de noviembre de dos mil veintidós.

8º.- Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veintidós.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

12º.- Dar cuenta del Informe de Morosidad (**Ac. 132/2022-PL**).

Se procede a las intervenciones del punto 11 y 12 de manera conjunta.

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º- Informe de la Concejalía de Hacienda y Transparencia para dar el cumplimiento al acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 21.12. 2010, suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

2º.- Informe de la Tesorería Municipal de cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, correspondiente al 3º Trimestre de 2022, suscrito por el D. José Luis Cruza Redondo de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, que textualmente dice:

3º.- Cuadro anexo Ejercicio 2022 Trimestre – Tercero Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, pagos realizados en el trimestre.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veintidós.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para solicitar el cierre permanente y la posterior renaturalización de la calle Samuel Bronston que atraviesa la Dehesa de Navalcarbón. **(Ac. 133/2022-PL).**

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 38440, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dehesa de Navalcarbón es uno de los espacios naturales de Las Rozas más importantes por su alto valor ambiental, paisajístico y cultural y de los más apreciados y visitados por los vecinos de Las Rozas

*Cuenta con una superficie de aproximadamente 104 hectáreas, alberga una importante masa forestal adhesada de pino piñonero (*Pinus pinea*), procedente de repoblaciones que comenzaron en los años 40 y encina (*Quercus Ilex*, Subsp. *Ballota*), con presencia de flora protegida como saucos y piruétanos. (*Sambucus nigra*, *Pyrus bourgaeana*)*

Está atravesada por una lámina de agua, rodeada de bosques de ribera que, en su mayor parte, recorre los restos del antiguo Canal de Guadarrama, un proyecto fallido del SXVIII promovido por Carlos III y el arquitecto Carlos Lemaur que pretendía hacer un canal navegable de Madrid a Sevilla uniendo el río Guadarrama con el Guadalquivir. Actualmente su cauce se utiliza para practicar piragüismo. Los restos del Canal de Guadarrama, así como de la Presa que lo alimentaba, han sido recientemente declarados por la Comunidad de Madrid Bien de Interés Cultural.

En la Dehesa podemos encontrar también 9 fortines de mampostería de la Guerra Civil y diferentes trazados de trincheras, observatorios blindados, puestos de mando, pertenecientes a posiciones defensivas del Ejército Republicano en la línea de defensa de Madrid, que están protegidos por la Comunidad de Madrid por su valor histórico.

Todos estos elementos naturales y de valor histórico y cultural han sido incluidos en el Catálogo municipal de Bienes Protegidos que está actualmente en tramitación.

Importante uso público

La Dehesa de Navalcarbón es un espacio especialmente apreciado por los vecinos de Las Rozas y concurrido a cualquier hora y día de la semana, por las posibilidades que ofrece de tipo recreativo, cultural, educativo y de ocio. Cuenta con un merendero, parque infantil, rutas para hacer senderismo y es un sitio muy utilizado para hacer deporte al aire libre.

Además, por sus valores naturales tiene una función de pulmón verde que debe ser conservado por los servicios ecosistémicos que presta: regulación de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica procedentes de la carretera M-50 y A6 y mitigación del Cambio Climático.

Amenazas a su conservación: presión urbanística y conflicto con la Calle Samuel Bronston

Desde los años setenta del siglo pasado la Dehesa ha sufrido fuertes presiones urbanísticas. Actualmente esta área se encuentra aislada y rodeada de grandes infraestructuras.

Fue calificada como suelo urbano en el PGOU de 1994, formando parte del Sistema General de la Red de Espacios



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Libres, y se destinó a equipamientos, específicamente a zona verde.

En el vértice noroccidental, el Plan de 1994 segregó una parte amplia para equipamientos metropolitanos (equipamientos sociales), espacio actualmente ocupado por la Residencia Reina Sofía y otra para instalaciones deportivas para construir el Polideportivo Dehesa de Navalcarbón en los años 80.

En los alrededores de la Dehesa se construyó el Recinto Ferial.

Sumado a todo esto la Dehesa está atravesada por una carretera que la atraviesa en su interior y conecta la Travesía de Navalcarbón con la vía de servicio de la A-6. Esta vía es utilizada principalmente por los vecinos del barrio de Los Castillos para incorporarse a la A-6 aunque a pocos metros de esta entrada existe otra que presta el mismo servicio.

Esta carretera provoca un trasiego de coches que generan contaminación, emisiones de CO2, ruidos... Supone una fragmentación de los ecosistemas y provoca un "efecto borde" que cambia las condiciones ambientales de los espacios que rodean la infraestructura modificando la distribución de las especies la estructura de la vegetación, degradando, en definitiva, la zona natural. Además de todo esto la carretera es una amenaza para la fauna y para las personas por riesgo de atropello.

Desde el año 2011 la Calle Samuel Bronston se cierra al tráfico de coches los fines de semana. Una medida interesante para que los vecinos de Las Rozas puedan hacer uso del espacio sin riesgos pero que no amortigua los impactos ambientales para la flora, la fauna y los ecosistemas que provoca esa brecha en el área natural.

Por todo lo anterior consideramos que el cierre definitivo de la Calle Samuel Bronston, clasificada como zona verde en el PGOU vigente, su renaturalización y restauración ecológica del trazado que ocupa es una medida imprescindible para la mejora y conservación de este espacio natural a largo plazo.

ACUERDOS

*En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:*

Instar al equipo de gobierno a:

- 1 Proceder al cierre permanente al tráfico de la Calle Samuel Bronston de Las Rozas como medida para proteger y conservar el espacio natural de la Dehesa de Navalcarbón y garantizar la seguridad de las personas.*
- 2 Poner en m a r c h a un proyecto de restauración ecológica del espacio que ocupa la carretera para su reincorporación al área natural de la Dehesa."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **3 votos a favor**, correspondientes: 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **15 votos en contra**: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejala no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al Concejala no adscrito D. Oscar Prados Centeno, **y 6 abstención**: correspondientes: 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, acuerda **RECHAZAR** Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para solicitar el cierre permanente y la posterior renaturalización de la calle Samuel Bronston que atraviesa la Dehesa de Navalcarbón.

14º.- Moción presentada por el grupo Municipal VOX las Rozas, para instar al equipo de gobierno a retirar el avance del PGOU presentado atendiendo a



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

incumplimientos procedimentales marcados en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración. **(Ac. 134/2022-PL)**.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal VOX Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 38175, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A RETIRAR EL AVANCE DEL PGOU PRESENTADO ATENDIENDO A INCUMPLIMIENTOS PROCEDIMENTALES MARCADOS EN EL REGLAMENTO ORGANICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

El pasado jueves 24 de mayo, el equipo de gobierno del Partido Popular presentaba el avance del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas.

Y la primera pregunta que se harán muchos de nuestros vecinos es...

¿Qué es un PGOU?

Como ustedes mismos informan en la web municipal, "el PGOU es la herramienta básica de ordenación integral del territorio; un instrumento jurídico de planeamiento urbano general, exigido por la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001 - L.S.C.M.), que interpreta los procesos de cambio de la ciudad y permite ordenar los usos del territorio a nivel municipal para limitar su crecimiento a futuro"

Además, el PGOU tiene carácter normativo y la potestad de presentar las bases legales para el desarrollo equilibrado del municipio.

Es decir, una vez aprobado el mun1c1p10 solo podrá crecer como se planifique y hasta donde permita este documento de acuerdo a ley.

Por eso, ustedes comprenderán el interés que demostramos durante los últimos 2 años para saber cómo se estaba preparando este documento, y les insistimos en participar en los previos e incluso dimos ideas en comisiones y por registro de como veíamos el resto de grupos políticos el desarrollo de nuestro municipio.

Como saben, tras meses de preguntas sin respuesta y de peticiones de información concretas nunca contestadas y obligadas según marca el ROGAR en su artículo 30 relativo al derecho a la información administrativa de los concejales, el Concejale de urbanismo y primer Teniente de Alcalde del municipio junto a la directora de Urbanismo y la arquitecta municipal, reunían al resto de grupos políticos del Ayuntamiento de Las Rozas en el salón de plenos para presentar de manera informal el documento preliminar de lo que el Partido Popular consideraba como el mejor modelo de crecimiento para nuestro mun1c1p10.

En la presentación del Avance del PGOU, el teniente de alcalde nos decía de manera clara y taxativa que habían tomado la decisión unilateral y sin consensuar con el resto de partidos políticos de planificar un documento que afectaría en los próximos años a todos los vecinos de Las Rozas.

Esto choca frontalmente con el Artículo 31 relativo al Derecho de información en ejercicio de responsabilidades de gobierno, en ejercicio de la condición de miembro de un órgano colegiado y en ejercicio de funciones de control y fiscalización del resto de concejales, que como indica en el punto 3.

"En el ejercicio de las funciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno, los concejales podrán solicitar la información que obre en los servicios municipales mediante escrito, debidamente registrado, dirigido al Alcalde o, de existir delegación expresa, al órgano del equipo de gobierno competente para la tramitación de las peticiones de información"

En este mismo artículo 31, su punto 10 indica lo siguiente:

"Serán denegadas, las solicitudes de información que afecten a materias referidas al derecho al honor, intimidad y propia imagen o, sobre las que exista el deber jurídico de guardar reserva, así como aquellas en las que se vea perturbado, de forma manifiesta, el funcionamiento de los servicios públicos. La puesta a disposición de la mencionada información tendrá lugar en la dependencia que se determine al efecto en la propia resolución. En todo caso, la denegación habrá de ser convenientemente motivada."

Algo que evidentemente no afectaba al desarrollo de este trabajo de avance del PGOU.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Pero además de esto, en el mismo reglamento organ1co de gobierno y administración municipal aprobado en este Ayuntamiento, se deja clara la obligación de conformar según el artículo 159 el Consejo económico y social de la ciudad, un consejo que debería haber participado de manera activa en la planificación de este documento como marca el artículo 159 en su punto nº1.

*1. En el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se constituirá un Consejo Económico y Social de la Ciudad. Corresponde al Consejo Económico y Social de la Ciudad, además de las funciones que determine el Pleno mediante la aprobación de su reglamento orgánico, la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, **planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.***

*Desde nuestro punto de vista la **no conformación** de este Consejo por parte del equipo de gobierno, condiciona en gran medida la legalidad de este Avance del PGOU, ya que para validar su desarrollo previo, deberían haber participado los representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y vecinos más representativos, según se indica en el punto 2 de este artículo 159 del ROGAR.*

Las preguntas que les hacemos son simples...

¿Qué gran proyecto urbano y de planificación estratégica de una ciudad es más importante que un PGOU?

O lo que es lo mismo, qué documento municipal tiene mayor afectación sobre la vida de los vecinos de un municipio, sobre el valor de sus inversiones inmobiliarias, sobre su calidad de vida o sobre el futuro de sus hijos que un PGOU...

Les respondemos nosotros, ninguno.

Para concretar y atendiendo a lo que marca el reglamento, les recordamos que en el artículo 160 punto nº1, referente a la composición del mismo, los actores que según el reglamento aprobado deberían haber estado representados durante la generación-de este documento deberían haber sido los siguientes:

- a) El Presidente, que será el Alcalde o Concejales en quien delegue.*
- b) Los portavoces titulares de cada grupo político con representación municipal o persona en quien delegue cada uno de ellos.*
- c) El Concejales-Delegado con competencia en materia de innovación y economía.*
- d) Un representante de cada una de las tres empresas establecidas en el municipio con mayor cuota a abonar por IAE.*
- e) Un representante de cada una de las pequeñas y medianas empresas del municipio, en cada uno de los siguientes sectores: comercio, hostelería, industria, centros comerciales y profesionales independientes, hasta un máximo de cinco representantes.*
- f) Un representante de la Organización de Consumidores y Usuarios.*
- g) Un representante de las Asociaciones empresariales del municipio.*
- h) Un representante de las organizaciones sindicales más representativas del municipio*

Como ustedes bien saben la realidad es totalmente distinta.

Este documento ha sido generado y decidido por ustedes de manera unidireccional, evitando la obligada participación del resto de actores de manera premeditada.

Les recuerdo de nuevo que desde los diferentes grupos de la oposición se les ha pedido de manera reiterada la conformación de este consejo y ustedes en minoría, han decidido evitarlo.

Han decidido planificar ustedes solos el futuro de un municipio que no les ha dado los votos necesarios para hacerlo, han actuado de espaldas a miles de vecinos representados en este pleno, han ocultado información y han obstaculizado la participación del resto de grupos políticos y actores sociales que deberían haber estado implicados, y todo en contra de lo que marca el reglamento orgánico de gobierno y administración.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX las Rozas plantea a la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

1. Declarar nulo el Avance presentado por el equipo de gobierno, conformar de manera urgente el consejo económico y social de las Rozas y comenzar un nuevo proceso según marca el ROGAR."



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **8 votos a favor**; 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **11 votos en contra**: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, **y 6 abstención**: correspondientes, 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejala no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al Concejala no adscrito D. Oscar Prados Centeno, acuerda **RECHAZAR** Moción presentada por el Grupo Municipal VOX Las Rozas, para instar al equipo de gobierno a retirar el avance del PGOU presentado atendiendo a incumplimientos procedimentales marcados en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración.

15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, para el establecimiento de Las Rozas como ciudad amiga de la Infancia. **(Ac. 135/2022-PL)**.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 38564, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Mundial de la Infancia, que se celebra todos los años el 20 de noviembre, es un día dedicado a todos los niños y niñas. Esta fecha nos ofrece un punto de partida para impulsar medidas destinadas a defender, promover y celebrar los derechos del niño/a con el propósito de construir un mundo, una región y una ciudad, en este caso Las Rozas, mejor para ellos/as. También es un día para recordar que la infancia es uno de los colectivos más vulnerables, sobre todo en situaciones de crisis, como es el caso de la pandemia del coronavirus o la guerra de Ucrania.

*Además, los desafíos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son, en muchos aspectos, más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención sobre Derechos del Niño señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, **preparado para escucharlos y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa a cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos** y con todo ello, que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.*

*Desde la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, la infancia es considerada, no como un objeto de protección, **sino como un sujeto de pleno derecho.***

*Por tanto, la vida municipal juega un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño como hemos dicho, conlleva una responsabilidad política que debe traducirse en acciones concretas, para crear comunidades seguras, inclusivas, donde los niños, niñas y adolescentes se sientan valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, y donde **su voz sea escuchada. Nadie mejor que ellos para responder a sus necesidades y retos.***

*Para ello, en 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial “**Ciudades Amigas de la Infancia**” para responder al desafío de hacer realidad sus derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado.*

Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño e insta a Administraciones y Gobiernos locales a desarrollar e implementar estrategias relacionadas con el bienestar de los niños, defendiendo sus derechos, fomentando su participación y haciendo de las ciudades entornos más habitables por todos, especialmente para los más jóvenes. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño:

1. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
3. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
4. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
5. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

En España, el programa **Ciudad Amiga de la Infancia**, fue puesto en marcha por UNICEF España en el año 2001 y cuenta ya con más de 120 ciudades en la actualidad.

A través del Sello de Reconocimiento **Ciudad Amiga de la Infancia**, UNICEF España reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto como trabajar con la infancia del municipio a través de **una participación real de los niños en la toma de decisiones**, tanto a través de Consejos de Infancia como de Foros Estables de Participación Infantil en Ayuntamientos.

Paralelamente, previo análisis y evaluación de las políticas implementadas y sus presupuestos, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia, dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

Teniendo en cuenta las grandes desigualdades que se producen en nuestro en nuestro municipio, 8º en el ranking de los municipios más ricos y 6º en el ranking de los más desiguales y además teniendo en cuenta que de los 94.862 roceños y roceñas, 17.175 están entre 0 – 15 años (18,1%) consideramos que el **Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia** favorecerá los intereses de la infancia en particular y manifiesta nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

- a) Constitución y puesta en funcionamiento de un Consejo de Infancia u órgano de participación infantil y adolescente.
- b) Constitución y puesta en funcionamiento de un órgano de coordinación interna.
- c) Elaboración de un diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia en el municipio.
- d) Diseño del Plan Local de infancia y adolescencia, acreditando las asignaciones presupuestarias necesarias para su implementación.
- e) Solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.
- f) Contar con su posterior apoyo y colaboración de UNICEF España para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **9 votos a favor**; 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **13 votos en contra**: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y **2 abstenciones**: correspondientes, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno, acuerda **RECHAZAR** Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, para el establecimiento de Las Rozas como ciudad amiga de la Infancia.

16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas "Ni un niño de Las Rozas sin juguete en Navidades". (**Ac. 136/2022-PL**).

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 38386, de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

"Exposición de motivos

Este año ha sido duro para el bolsillo de muchas familias que han sido golpeadas en sus finanzas, tras estos tres últimos años de crisis acrecentada. Han sido muchos los factores que han determinado esta situación y que han hecho que muchas familias hayan tenido que pedir numerosas ayudas para poder paliar los efectos de la crisis.

Teniendo en cuenta que las expectativas de la economía mundial para el 2023 son bastante desalentadoras, muchas familias optan por intentar ahorrar el máximo posible para estar preparados en caso de que entremos en recesión tal y como pronostican los expertos económicos.

El impacto económico que ha dejado la pandemia todavía persiste. Hay sectores que no se han podido recuperar del todo y que siguen con sus números en negativo, sobre todo las pequeñas empresas.

La inflación anual estimada del IPC en septiembre de 2022 es del 9,0%, de acuerdo con el indicador elaborado por el INE.

No tenemos más que ir a cualquier supermercado y comprobar el incremento del precio en la lista de la compra, incluso en los productos de primera necesidad.

Ha subido el precio de los carburantes, ha subido el precio de la luz, ha subido el precio del gas. Este invierno muchas familias deberán escoger entre pasar frío en sus propias casas, o poder seguir haciendo frente al pago de sus hipotecas, suministros, y alimentación y en muchos de los casos, aun así, van a tener muy complicado llegar a fin de mes. Sumado a esto, las consecuencias de la guerra de Ucrania todavía son incalculables a medio y largo plazo, pero por lo pronto ya estamos sufriendo las consecuencias y todo parece apuntar a un futuro muy desalentador.

Lamentablemente no estamos hablando solo de las familias más desfavorecidas, ya que cada día son más las familias de clase media las que se ven ante el dilema de cómo afrontar gastos que hasta hace muy poco asumían de forma regular.

Tenemos la suerte de ser un municipio que siempre se ha implicado en las mejores acciones para el bien común y que somos una población muy solidaria. Cada vez que se le pide ayuda al roceño, no duda en darla y podemos dar muchos ejemplos a lo largo de todos estos años en los que hemos tenido muchas adversidades como el confinamiento por el COVID 19, la borrasca de Filomena, la catástrofe por el volcán de La Palma y el desplazamiento de la población ucraniana, entre otras.

Dada esa solidaridad que ejemplariza al pueblo de Las Rozas, todas las Navidades, sus ciudadanos acuden a ONGs para donar juguetes para los niños de familias cuyos recursos son muy escasos consiguiendo, con ello, que esos días tan especiales no noten tanta diferencia con el resto de niños y puedan disfrutar de sus juguetes.

Por otro lado, La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó en 1959 la Declaración de los Derechos del Niño, que es la primera que reconoce el derecho de los niños a la educación, al juego, a la atención de la salud y a tener un entorno que los proteja.

El juego es un derecho reconocido del niño siendo el juguete su principal elemento. Cada Navidad, esperan con ansias los juguetes que Papa Noel o Los Reyes tienen destinados para ellos, afortunadamente los niños no saben las distinciones que conllevan estar dentro de una familia que esté atravesando por una crisis económica y la que no.

Las ONGs y asociaciones se implican en ayudar a los que más lo necesitan y en los meses de noviembre y diciembre organizan recogidas de juguetes, para posteriormente hacerlos llegar a sus destinatarios, evitando que estos niños no tengan sus más que merecidos regalos en estas fechas tan esperadas por los más pequeños.

Muchas de estas asociaciones se encuentran con un problema de espacio y logística en donde poder organizar todos esos juguetes e incluso carecen en algunos casos de los datos de familias con esta necesidad para hacerles entrega de lo recogido.

Si se canalizara a través del Ayuntamiento la recogida de juguetes, la entrega y todas las ONGs y asociaciones colaboraran con el mismo fin, el Ayuntamiento sería el canal de conexión y logística entre los que donan, los que reparten, y los vecinos que lo necesitaran, de esta forma todo sería más efectivo, ágil y centralizado, ya que contamos con espacios amplios para tal fin.

Esta moción busca ayudar a la creciente demanda de familias que están pasando por una época económica complicada y ven como sus recursos no les permiten comprar

juguetes para sus hijos dándole a sus hijos unas bonitas Navidades. Ante lo anteriormente expuesto, proponemos el siguiente acuerdo:

Acuerdos:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1. *Que el Ayuntamiento canalice con todas las ONGs y asociaciones que se quieran apuntar a la iniciativa, la recolección y reparto de juguetes a los niños más necesitados del municipio, poniendo todos los medios necesarios para lograr que ningún niño del municipio se quede sin recibir estas Navidades un juguete.*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **10 votos a favor**; 6, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Oscar Prados Centeno, **y 14 abstenciones**: correspondientes, 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 2, a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. Concejal del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, acuerda **APROBAR** la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas “Ni un niño de Las Rozas sin juguete en Navidades”, quedando como sigue:

1. Que el Ayuntamiento canalice con todas las ONGs y asociaciones que se quieran apuntar a la iniciativa, la recolección y reparto de juguetes a los niños más necesitados del municipio, poniendo todos los medios necesarios para lograr que ningún niño del municipio se quede sin recibir estas Navidades un juguete.“

17º.- Ruegos y preguntas.

Se agrupa la respuesta a las preguntas presentadas por Dª Patricia García Cruz del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, por Dª María Julia Calvo Pérez del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas y por D. Tomás Aparicio Ordóñez del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas.

Grupo Municipal Unidas por Las Rozas.

Dª Patricia García Cruz.

1º. ¿Puede informar el equipo de gobierno sobre la situación de las Urgencias del Centro de Salud del Abajón desde su reapertura?

Grupo Municipal Vox Las Rozas

D. Miguel Ángel Díez García

2º.- ¿Cuándo va a realizar este equipo de Gobierno el presupuesto general en cumplimiento del art.168.4 y presentarlo al pleno de la corporación y así cumplir los requisitos exigidos por el TRLRHL?

Ruego.

Dª Elena Garachana Nuño

3º.- Solicitamos al Equipo de Gobierno que sea sensible a las situaciones, explicadas anteriormente, de los vecinos y trabajadores del municipio y proceda



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

a la instalación de aseos públicos en las Rozas, como parques, zonas deportivas o diferentes puntos estratégicos con el fin de facilitar tanto el ocio como la jornada laboral de estas personas

Grupo Municipal Socialistas Las Rozas

D^a Noelia González Guerrero

4º.- ¿Por qué no se reorganizan las paradas de autobús de manera que al menos una de ella se encuentre frente al Centro de Salud?

D^a María Julia Calvo Pérez

5º.- Podrían informarnos de las actuaciones que ha hecho el equipo de gobierno desde el cierre de los SUAP en 2020 hasta ahora para recuperar este servicio. Y a partir de ahora ¿En qué situación van a quedar las urgencias en Las Rozas?

Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas

D. Miguel A. Sánchez de Mora Chía

6º.- ¿Cuál es el motivo por el que siguen sin cumplir el ROGAR pasados más de dos años?

D. Tomás Aparicio Ordóñez

7º.- ¿Qué piensan ustedes que la reapertura del SUAP no cuente con médicos presenciales?

D^a Verónica Priego Álvarez

8º.- ¿Nos pueden indicar la previsión calculada en el aumento de gastos fijos que deberá afrontar el ayuntamiento a lo largo del año 2023?

D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal

9º.- ¿Cuántas mediciones del ruido se han realizado por la policía y cuántas por medioambiente, desde la aprobación de la nueva ordenanza del ruido, y cuáles son los tiempos de respuesta desde que el vecino se queja o reclama un problema de ruidos hasta que se mide?

Ruego.

D^a Mylai Lima González

10º.- Que se tome alguna acción desde el Ayuntamiento para que todos los perros tengan los mismos derechos, en caso de que la enmienda del PSOE a la Ley Nacional de Protección Animal sobre la distinción entre perros de caza y domésticos salga adelante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 13:53 horas del día indicado, de todo lo que como Director de la Oficina de apoyo de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ALCALDE,